

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00005

Teniendo en cuenta que mediante providencia del 5 de julio hogaño (C 1, PDF 117), se ordenó el pago de los depósitos judiciales de acuerdo a las liquidaciones aprobadas y ejecutoriadas del crédito y costas a la parte actora, así como la entrega a la parte demandada de los dineros restantes, y de acuerdo con la constancia del 22 de julio de los corrientes, mediante la cual la Secretaría indica que las órdenes de pago se encuentran elaboradas y confirmadas, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el proceso ejecutivo de la referencia por pago total de las obligaciones demandadas.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que los requirió. Ofíciase.

TERCERO: PRECISAR que, en el presente asunto, ya hubo pronunciamiento relativo a las costas a cargo de la parte demandada, que ya fueron canceladas a favor de la ejecutante.

CUARTO: DECRETAR el desglose y entrega a favor de la sociedad ejecutada, a su costa, los documentos que sirvieron como base de la acción, con la constancia de cancelación.

QUINTO: ENTREGAR a la parte demandada, los recursos que se hayan puesto a disposición del proceso de la referencia con ocasión de las medidas cautelares, de acuerdo con los títulos depositados por clientes de dicho extremo. Por secretaría efectúense las órdenes correspondientes.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 75 fijado el 10 de AGOSTO de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p> |
|---|

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02b07bdea3ead130db942781d77523314ddf99ea5f4ec9d30dcda1f53f6e546**

Documento generado en 09/08/2022 04:52:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>